

PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO PARA ASOCIACIÓN DE PACIENTES

ESPACIO ASOCIATIVO DEL ÁREA SANITARIA DE PONTEVEDRA Y O SALNÉS

El nuevo Espacio Asociativo del área Sanitaria de Pontevedra y O Salnés es un lugar orientado a promover la comunicación directa entre los pacientes y las asociaciones de pacientes. Las asociaciones de pacientes tienen como finalidad prestar un apoyo adicional a los pacientes y sus familias en aspectos que complementan la atención prestada en los diferentes centros sanitarios.

OBJETIVOS:

El espacio asociativo responde a los siguientes objetivos:

- Facilitar las funciones de las asociaciones de pacientes relativas la información, asesoramiento, orientación y captación de interesados.
- Promover la interacción entre las asociaciones y los centros sanitarios en la actividad diaria.
- Crear un entorno de conocimiento mutuo entre las asociaciones, los profesionales y la propia gerencia.

ACTIVIDADES:

Las actividades a realizar en el Espacio Asociativo tendrán como finalidad a información, asesoramiento, orientación y captación de pacientes y familias interesadas por parte de las asociaciones de pacientes.

El Espacio Asociativo es un lugar destinado exclusivamente a los fines señalados, excluyendo otros usos, tales cómo, el mantenimiento de reuniones comunes de las asociaciones o el estudio individual de casos.

En particular, este espacio no debe utilizarse para ningún fin o acciones que no estén directamente relacionadas con los objetivos señalados.

SALA Y EQUIPACIÓN:

El espacio está compuesto por un despacho situado en cada uno de los centros hospitalarios de Pontevedra, y equipado con mobiliario.

NORMAS DE USO COMÚN DEL ESPACIO ASOCIATIVO

La Gerencia garantizará que la cesión conjunta del espacio asociativo a las asociaciones de pacientes obedezca a criterios de equidad, flexibilidad y eficiencia, atendiendo a los requisitos de uso común determinados en el presente protocolo.

DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE USO:

Podrán hacer uso del Espacio Asociativo todos los miembros de las Asociaciones de Pacientes que solicitarán la cesión temporal de uso de este espacio, en las condiciones que se determinan en este documento.

SERVICIOS:

Cesión temporal de espacios comunes y recursos técnicos para los objetivos y actividades contempladas en este protocolo.

CALENDARIO:

Anualmente, la Gerencia elaborará un calendario en el que se detalla el plan de presencias en el espacio, determinando los días y horario asignado a cada asociación. Este calendario estará accesible en todo momento para las asociaciones y los pacientes, y será actualizado cuando se produzcan variaciones en la planificación inicial.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO:

- Todas las asociaciones usuarias tienen idénticos derechos de uso y aprovechamiento de espacio, recursos y servicios, adecuándose a la disponibilidad de estos.
- Todas las personas y entidades usuarias tienen iguales deberes respecto a la correcta utilización del espacio, recursos y servicios, conforme al presente protocolo y otras posibles normativas internas aplicables.
- La cesión de uso del espacio por parte de la Gerencia tiene carácter temporal y está sujeta a las necesidades de todas las asociaciones en conjunto.
- Toda entidad, grupo, asociación, colectivo o persona usuaria adecuará el desarrollo de sus actividades a las condiciones, horario y calendario de servicios establecidos por la Gerencia.
- El espacio es compartido por varias asociaciones y personas, sin que pueda ser considerado de uso exclusivo de la asociación que lo utiliza, pudiendo darse los reajustes y recolocaciones precisas con el objeto de optimizar al máximo su aprovechamiento y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- El uso del espacio es gratuito para las asociaciones.
- Los horarios se establecen, en todo caso, como límites de utilización. Como norma general, los diferentes espacios y servicios funcionarán de 08:00 h a 19:00 horas.
- La gerencia se reserva la decisión de revocar el uso de este espacio y/o trasladarlo a otro local disponible, en caso de que sea necesario por motivos asistenciales.

DISTRIBUCIÓN DE HORARIO DEL USO DEL ESPACIO:

- Las asociaciones podrán hacer uso de las instalaciones dentro de los horarios y el calendario establecido por el centro a tal efecto.
- Las asociaciones no podrán hacer uso del local en el horario que haya asignado otra asociación.
- El máximo de horas de uso por cada asociación podrá delimitarse dependiendo de las actividades a realizar y del tiempo de uso disponible para las asociaciones interesadas.
- El uso del local en horario libre disponible estará abierto a la participación de cualquier asociación, debiendo preverlo con anticipación y comunicarlo a la Gerencia.
- La gerencia será la encargada de distribuir los horarios entre las diferentes asociaciones, procurando llegar a un consenso entre todas ellas sobre la planificación de uso del espacio.

CESIÓN DE USO DEL ESPACIO

Las asociaciones solicitarán el uso temporal del Espacio Asociativo mediante lo Anexo I ante la Secretaría de la Gerencia de Gestión Integrada de Pontevedra O Salnés. El formulario puede remitirse a la dirección ***secretariaxerencia.pontevedra@sergas.es***. Una vez recibida la conformidad de la gerencia que corresponda, se comprometerán a su uso adecuado atendiendo las siguientes normas:

- Realizar las actividades para las que se autoriza el uso del local, ajustándose a los objetivos establecidos.
- Utilizar cuidadosamente las instalaciones, servicios y equipación disponibles. Los daños que se originen por descuido o mal uso de las instalaciones o recursos serán reparados por la asociación que corresponda.
- Dar cuenta a la gerencia de las modificaciones que puedan surgir en la realización de sus actividades y comunicar cualquier eventualidad que pueda dificultar la buena marcha del servicio.
- Cada asociación al finalizar su actividad dejará el local en perfectas condiciones de uso para la siguiente asociación que por turno le corresponda, comunicando por escrito a la Gerencia cualquier incidente o anomalía de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento del dispuesto en el presente protocolo.
- Cumplir las normas de seguridad y higiene del centro en el uso del espacio asignado.

De forma expresa no está permitido en las instalaciones:

- Almacenar efectos o bienes propios de la entidad, excepto en los casos en que se solicite previamente y se reciba autorización expresa.
- Colocar carteles, publicidad o elementos decorativos en los diferentes espacios sin la autorización previa del centro.
- De forma especial, queda prohibida toda publicidad que sea contraria a los derechos humanos y principios éticos fundamentales.
- Introducir mobiliario, equipación técnica o informática, o software informático sin la autorización expresa previa del centro.
- No se permite comer excepto en las dependencias destinadas la tal fin.
- El acceso de animales, excepto lo establecido por la normativa vigente para los perros guías.

Anexo 1: solicitud de cesión del espacio para asociaciones 

